

PERGAMINO, Junio 27 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: D-111/94 D.E. eleva Expte. D-2188/94 **VECINOS BARRIO U.P.C.N.** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de **PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- **PROLONGACION MANUEL DE LA FUENTE (CALLE INTERNA) ENTRE BARADERO Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO,**

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RICARDO JOSE RUBLESKI
Secretario: ANDREA DEL LUJAN LARA
Tesorero : RAMON ALBERTO QUARATI
Vocales : FELIX RAUL SALAZAR
SERGIO A. SILVA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-111/94 D.E. D-2188/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

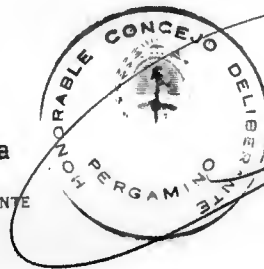
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3608/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Contl
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE